

Juzgado Primero Civil Municipal Riohacha - La Guajira

Riohacha D.T.C., 24 de octubre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: KEYLIS CAROLINA GÓMEZ SANDOVAL RADICACIÓN: 44–001–40–03–001–2013-00227–00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

<u>RESUELVE</u>

PRIMERO: APRUÉBESE la actualización de la liquidación del crédito en la suma de OCHENTA CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$85.399.272,15).

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df26c32fe3284be9de77421dfc2ec2ef8e372d99739561fae0227c938e8c7be5

Documento generado en 24/10/2022 02:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica